ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 0132-2024

0 5 JUL. 2024
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

Señor:
LUIS JAVIER BUSTAMANTE HOYOS
Representante legal.
ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE CHIGORODO (ANTIOQUIA)
NIT 811.009.672-2
Dirección: CL 95G NRO. 99-08 BRR LA UNION
Celular: 3137198024
Correo electrónico: bananastereo88.5@gmail.com
Ciudad: Chigorodó

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **009-2024**, cuyo objeto es el: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE DIFUSIÓN CON LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN - IEC A LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

FICHA TÉCNICA: CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE DIFUSIÓN CON LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN - IEC ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.				
ITEM	**SERVICIO O PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR SUBTOTAL**
1	Emisión programa radial Institucional, 30 minutos de lunes a viernes.	50	$ 250.000	$ 12.500.000
2	Honorarios presentador por cada programa	50	$ 100.000	$ 5.000.000
3	Emisión de cuñas o mensajes de 30", relacionados con las actividades de la Secretaría de Salud Y Protección Social	40	$ 10.000	$ 400.000

4	Grabación y producción de piezas de audio para campañas institucionales de la secretaria.	24	$ 80.000	$ 1.920.000
5	Publicación de post en las redes sociales de la emisora	24	$ 70.000	$ 1.680.000
6	Transmisión de rendición publica de cuentas y eventos relevantes y radio y redes sociales	29	$ 500.000	$ 14.500.000
TOTAL				36.000.000

ALCANCE: Realizar la difusión con la estrategia de Información, Educación y Comunicación - IEC a los programas adscritos a la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Chigorodó.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Dar cumplimiento al contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa.

ESPECÍFICAS:

1. Dirigir los programas radiales para la difusión de las distintas líneas, áreas y programas de la Secretaría de Salud y Protección Social, en el horario. De lunes a viernes: 30 min. En el horario de 8:30 a 9:00 am.
2. Disponer del estudio radial con los elementos necesarios para la grabación de los programas radiales.

3. Realizar el cubrimiento de los eventos y la transmisión en vivo y en directo de los eventos masivos, publicarlos en la página oficial de la emisora y en las redes sociales.
4. Realizar jingles y cuñas radiales que requieran ser pregrabados.
5. Difundir las piezas publicitarias de las diferentes actividades desarrolladas para de la comunidad.
6. Realizar avisos informativos que sean solicitados desde la Secretaría de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000),** Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro. **2.1.2.02.02.009,** DENOMINADO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00525** del **23** de **MAYO** de **2024**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en contra entrega, contra facturación, **sin plan de pagos** y de conformidad al recaudo realizado por la Secretaría de Hacienda, pagaderos dentro de los OCHO (8) DIAS siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la factura, tramite y aprobación de la cuenta. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, anexar el Informe de Actividades, movimiento del almacén y por parte del supervisor se deberá diligenciar el acta de supervisión y recibo a satisfacción.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **SIETE (07) MESES**, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal, **o hasta agotar presupuesto oficial.**

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **Secretaria de Salud y Protección Social.**

NOVENA: GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles

después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Tulia Irene Ruiz G.

Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García- Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Kendy Juliana Mena – Asesora Jurídica.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II